POLITICAS, TERMINIOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA
"Vive Saludable"

Con el propósito de brindar bienestar a nuestros afiliados activos cotizantes de las categorías A o B que tengan hijos, hijastros o personas a cargo entre los 6 y 16 años de edad, así como a afiliados cotizantes, beneficiarios o personas a cargo de las categorías A o B mayores de 60 años.

Nace el programa **"Vive Saludable con Cajasan"** que busca fomentar hábitos de alimentación balanceada en dos grupos específicos de afiliados y beneficiarios.

El subsidio será válido para la redención en frutas, verduras y productos saludables seleccionados, exclusivamente en los Supermercados Cajasan.

El motivo principal es entregar un **SUBSIDIO** de $38.000 para categoría A y $34.000 para categoría B), generando impacto positivo en la nutrición, el bienestar y la calidad de vida de las familias afiliadas.

Este documento establece las políticas y condiciones para garantizar una correcta implementación y disfrute del beneficio por parte de los afiliados.

1. El subsidio solo podrá redimirse en los supermercados Cajasan ubicados en: Bucaramanga: Puerta del Sol y Parque Condominio Floridablanca: Andes, San Gil, Socorro y Barbosa.

2. El subsidio será aplicable para afiliados de las categorías A y B, que cumpla con los requisitos del programa.

3. El subsidio otorgado dentro del programa **"Vive Saludable"** está dirigido a hijos, hijastro o personas a cargo entre **6 y 16 años** de edad y Adultos mayores afiliados y beneficiarios a partir de **60 años** de edad.

4. Para acceder al beneficio, el afiliado deberá realizar la **postulación** dentro del periodo habilitado: **desde el 15 de octubre hasta el 22 de noviembre de 2026,** o hasta agotar los cupos, lo que ocurra primero en el periodo de ejecución del programa.

5. La **redención** estará disponible del **03 al 26 noviembre de 2026**, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero en el periodo establecido para la redención.

6. El valor del bono asignado corresponde a $38.000 para Categorías A y de $34.000 para categorías B y será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan.

7. En el caso de que ambos padres sean afiliados y tengan registrados a los mismos beneficiarios, el subsidio será entregado una única vez por cada beneficiario.

8. El beneficio del subsidio otorgado dentro del programa **"Vive Saludable",** se redime en productos seleccionados que podrá ser redimido en frutas, verduras y productos de la línea saludable.

9. El subsidio será asignado **UNA SOLA VEZ** dentro del programa "**Vive Saludable"**

10. Para ser beneficiario del programa **"Vive Saludable"** el afiliado debe realizar el proceso de postulación por la página web de Cajasan www.cajasan.com, la cual inicia el día **15 de octubre al 22 de noviembre de 2026, o hasta agotar cupos,** lo que primero suceda.

11. El beneficio del programa **"Vive Saludable"** sólo podrá ser reclamado de manera personal e intransferible por el trabajador afiliado a la Caja de Compensación y/o el cónyuge activo registrado en la base de datos de Cajasan.

12. El bono podrá ser **redimido del 03 al 26 de noviembre de 2026, o hasta que se agote la disponibilidad del recurso,** lo que primero suceda en el periodo indicado para la redención del bono; en los Supermercados Cajasan ubicados en Bucaramanga, Floridablanca, San Gil, Socorro y Barbosa.

13. Los afiliados beneficiarios del Subsidio en Especie deberán obligatoriamente presentar consigo el documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte etc.).

14. El valor del subsidio será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan, por lo que es indispensable presentar la tarjeta y la Cedula de ciudadanía del afiliado al momento de la redención en los supermercados Cajasan, sin la presentación de la tarjeta multiservicios, no se podrá redimir el bono.

15. Para el caso de trabajadores independientes y pensionados deben contar con una antigüedad mínimo de 6 meses de aportes dentro de la vigencia.

16. El cargue de los subsidios en la tarjeta Multiservicios Cajasan se realizará de manera progresiva durante el mes, conforme se vayan recibiendo las postulaciones, por lo que debe estar atento a través de sus medios de contacto registrados, donde se le informará que tiene cargado el beneficio.

17. El valor del subsidio del Programa **"Vive Saludable"** cargados en la Tarjeta Multiservicios y **no redimidos al 26 de noviembre de 2026**, o si se presentase el caso de que se acabarán los recursos antes de la fecha de finalización de la redención, serán eliminados. Dichos recursos no serán reembolsados ni transferibles, y no podrán ser utilizados con posterioridad a la fecha establecida en otros productos o servicios.

18. Para la asignación del subsidio la empresa y el trabajador deben encontrarse en estado ACTIVO en la postulación y/o asignación del beneficio.

19. Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.

20. Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie siempre que cumplan los requisitos.

21. La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedará eximida de ejecutar el programa **"Vive Saludable"** en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.

22. La responsabilidad de Cajasan derivada del programa "**Vive Saludable"** culmina con la entrega del subsidio en los términos y oportunidades establecidas en las presentes políticas, términos, condiciones y restricciones.